

RESOLUCIÓN NÚMERO 1862 DE 02 OCT 2026

Por la cual se hace un encargo interinstitucional de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 1337, de 06 de noviembre de 2024 se nombró al señor **Germán Heberto Gaitán Rengifo**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.372.461 en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-.

Mediante Resolución 000807, de 2 de septiembre de 2026 corregida a través de la Resolución No. 000881, de 23 de septiembre de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la USPEC, reconoció al servidor **Germán Heberto Gaitán Rengifo** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período comprendido entre el 26 de noviembre de 2024 y el 25 de noviembre de 2025, para ser disfrutados a partir del 5 de octubre de 2026 y hasta el 26 de octubre de 2026.

Mediante correo electrónico de 14 de septiembre de 2026 dirigido a la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la USPEC informó que se adelantó la revisión de hojas de vida de servidores públicos de la entidad, con la finalidad de realizar el encargo de funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17, ubicado en la Oficina de Control Interno, mientras su titular se encuentra disfrutando su periodo de vacaciones, y como resultado del mismo se informó que: *"(...) a la fecha no se cuenta en la USPEC con personal (...) que pueda ser encargado para ejercer temporalmente las funciones de la Jefatura de la Oficina de Control Interno durante el período de vacaciones señalado (...)."*

En consecuencia, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la USPEC solicitó al Ministerio de Justicia y del Derecho que evaluara la posibilidad de encargar a un funcionario para ejercer temporalmente las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17 de la Oficina de Control Interno, mientras el titular del mismo se encuentra en periodo de vacaciones.

El Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho remitió la hoja de vida y los anexos correspondientes del servidor **Alain Mauricio Ordóñez Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.280.156, quien ocupa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del ministerio, con la finalidad que se evaluara la misma por parte de la USPEC y se determinara si cumplía con los requisitos para el empleo **denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17**, ubicado en la Oficina de Control Interno de dicha entidad.

El Subdirector Administrativo (E) de la USPEC, **Alejandro Montero Ruiz** suscribió el 25 de septiembre de 2026 el formato de evaluación de hoja de vida de dicha entidad, el cual señala que el señor **Alain Mauricio Ordóñez Gutiérrez** cumple los requisitos para ejercer el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17, ubicado en la Oficina de Control Interno de la USPEC.

En el mismo sentido, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la USPEC, en formato de 25 de septiembre de 2026, certificó que el señor **Alain Mauricio Ordóñez Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.280.156, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17 de la Oficina de Control Interno de la USPEC.

Respecto a los encargos de los empleos de libre nombramiento y remoción, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo*

de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

A su turno, el artículo 2.2.21.4.3 del Decreto 1083 de 2015 prevé:

ARTÍCULO 2.2.21.4.3 Delegación para declarar y proveer las vacantes temporales del empleo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces. **Delegase en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, las funciones de declarar y proveer las vacantes temporales, cualquiera que sea la causa que las produzca, que se presenten en el cargo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno** o de quien haga sus veces en sus respectivos Ministerios o Departamentos Administrativos o en las **entidades adscritas** o vinculadas a su Sector Administrativo (Negrilla fuera de texto)

Por lo tanto, resulta necesario encargar las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17, ubicado en la Oficina de Control Interno de la USPEC, durante el término de duración de las vacaciones de la titular del empleo, al servidor **Alain Mauricio Ordóñez Gutiérrez**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

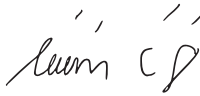
Artículo 1. Encargo interinstitucional. Encargar a partir del **5 de octubre de 2026 y hasta el 26 de octubre de 2026**, las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 17, ubicado en la Oficina de Control Interno de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, al servidor **Alain Mauricio Ordóñez Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.280.156, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, a los servidores **Germán Heberto Gaitán Rengifo y Alain Mauricio Ordóñez Gutiérrez**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



02 OCT 2026

IVÁN ALFONSO CANCINO GONZÁLEZ

Elaboro: Edna Melissa González Carreño- Profesional Especializado GGH 

Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Abogado Contratista Grupo de Gestión Humana 

Linda Giselle Suarez Villamizar- Coordinadora GGH 

Edgar Hernando Suárez Vega -Contratista Secretaría General 

Aprobó: Liliana María Correa Posada- Secretaria General 